



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1047 DEL 2025

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 4 de septiembre de 2025, el señor TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.853.923, presentó renuncia al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones- TIC, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el señor TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.853.923, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones- TIC, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor TAIRO ELIAS MENDOZA PIEDRAHITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.853.923, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones- TIC, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conectividad e Infraestructura Tecnológica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones- TIC, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

24 de septiembre 2025

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Cidaro - Director Función Pública
Revisó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública
Proyectó: María Jose Arrieta Silgado - Asesora Jurídica Externa